

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(04 de noviembre de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2020.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No 0180029 del 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo tercero asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2020, destinados a saneamiento de pasivos, asignando a la Universidad Tecnológica la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) M/CTE, recursos que fueron adicionados mediante Acuerdo No. 48 del 7 de octubre del 2020 con el fin de atender el plan de pago de obligaciones de acreencias laborales, como cambio de fuente de financiación (prima de navidad y prima de vacaciones) en gastos de funcionamiento.

Que mediante oficio de Rectoría No. 01-111-279 del 18 de septiembre del 2020 fue remitido al MEN la información Plan de Pago de Obligaciones PPO 2020 UTP (Hoja 3. PPO 2020), de conformidad con el comunicado del 2 de septiembre enviado por la Subdirección de Desarrollo Sectorial, en el cual se informó que la partida otorgada por el Ministerio de Educación Nacional permite a la Universidad un cambio de fuente en la financiación de sus obligaciones laborales, en atención a que el recaudo en recursos propios será inferior al proyectado y por ende los ingresos propios deberán ser reducidos.

Que una vez aplicado el Acuerdo No. 48 del 7 de octubre del 2020, que permitió liberar recursos propios en gastos de funcionamiento, se tramitó través de Resolución de Rectoría No. 7093 del 15 de octubre de 2020 un aplazamiento de recursos propios por la suma CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(04 de noviembre de 2020)

MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) M/CTE, como medida preventiva frente a la disminución en el recaudo de recursos propios que soportan el presupuesto de gastos de la Universidad.

Que a través de memorando 02-134-257, Gestión Financiera informa que al cierre del mes de septiembre, la Universidad no alcanzará a recaudar la suma antes descrita de acuerdo con el presupuesto de ingresos aprobado por el Consejo Superior y por tanto se hace necesario ajustar el presupuesto de ingresos y gastos en esta partida, lo anterior de acuerdo con el monitoreo realizado al informe de ejecución presupuestal de ingresos.

Que en razón a la medida preventiva adoptada en la Resolución No. 7093 del 15 de octubre de 2020, los recursos propios en el presupuesto de gastos de funcionamiento por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) en mención, están libres de compromisos y por tanto son susceptibles de reducción.

Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, se hace necesario adelantar la reducción de ingresos con recursos propios al presupuesto de la Universidad, en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL SESENTA PESOS (\$4.234.019.060) M/CTE.

Que con la reducción solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020, se ajusta a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$259.247.179.998,58) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice reducir los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2020.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir del presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	118,381,705,011.58	4,234,019,060.00	114,147,685,951.58
3100	INGRESOS CORRIENTES	90,152,213,747.00	4,234,019,060.00	85,918,194,687.00
3120	NO TRIBUTARIOS	90,152,213,747.00	4,234,019,060.00	85,918,194,687.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	17,063,127,770.00	3,025,746,855.96	14,037,380,914.04
3123	Operaciones Comerciales	68,065,064,274.00	0.00	68,065,064,274.00
3128	Otros Ingresos	5,024,021,703.00	1,208,272,204.04	3,815,749,498.96
3200	RECURSOS DE CAPITAL	28,229,491,264.58	0.00	28,229,491,264.58
3220	Crédito Interno	0.00	0.00	0.00
3230	Rendimientos Financieros	15,042,272,200.00	0.00	15,042,272,200.00
3250	Recursos del Balance	13,187,219,064.58	0.00	13,187,219,064.58

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 56

(04 de noviembre de 2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Rubro	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	REDUCCIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1	1. GASTOS DE PERSONAL			
11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	15,458,430,860.00	4,234,019,060.00	11,224,411,800.00
115	OTROS	15,458,430,860.00	4,234,019,060.00	11,224,411,800.00
TOTAL GASTOS		15,458,430,860.00	4,234,019,060.00	11,224,411,800.00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión del Consejo Superior Universitario a los cuatro (04) días del mes de noviembre del 2020.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváez Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*